



I.E.PRIV. MAZUBA
 San Vicente de Cañete
 C. M.: 1570886-1570894-1721273

Resoluciones de autorización del sector educación que sustenta el servicio educativo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 000443

Santa María, 27 MAR 2012

Visto el Expediente Principal N° 021273 - 2011 TD-UGEL N° 08 Cañete; y demás documentos adjuntos con un total de cuatrocientos cincuenta (450) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 022-2003- ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación.

Que, el Sistema de Gestión Educativa Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de gestión educativa descentralizadas; en lo que corresponde al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y modernización del sistema educativo que realiza la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio; definiendo así una Política Sectorial y Regional de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que, una de las funciones que le compete a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias en materia de educación es autorizar, en coordinaciones con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las Instituciones Educativas públicas y privadas y supervisarlas. La autorización de funcionamiento se realiza previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción está ubicada la Institución Educativa.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y las Comunidades de nuestra Región Lima, tienen derecho a promover instituciones educativas, de acuerdo a sus necesidades, debiendo adoptar las condiciones de organización adecuada, dentro de las normas legales vigentes; asimismo, corresponde a la institución educativa establecer la línea axiológica, los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Expediente Principal N° 021273-2011 TD-UGEL N° 08 Cañete; Doña: Elizabeth Judith Zúñiga Cama; identificada con DNI N° 15449469, en su calidad de Promotor de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA"; solicita Creación y Registro de la Institución Educativa en el Nivel Inicial (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria de Menores (1ro al 6to grado); proyecto que ha sido evaluado por los Especialistas de la UGEL N° 08 Cañete y elevado a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para su aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0032-2012 GRL/DRELP/DGI-RAC; emitido por el Especialista de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, donde emite Informe Técnico que es Procedente autorizar la Creación y Registro de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" en el Nivel Inicial y Educación de Menores por contar con infraestructura necesaria para brindar el servicio educativo y haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.



02 ABR 2012

TORGE Z. SOLANO FERNANDEZ
 FEDATARIO



I.E.PRIV. MAZUBA
San Vicente de Cañete
C. M.: 1570886-1570894-1721273

Estando, aprobado por la Alta Dirección mediante Hoja de Envío N° 277-2012- DRELP; a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO N° 169 / GRL-DRELP-DGI /2012 ; y contando con los Informes Favorables de los Especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete; INFORME N° 006-2012 /DRELP /UGEL N° 08-C/AGI-RAC; INFORME N° 002-2012-UGEL 08-C/ AGP-EEP; INFORME N° 066-2011 / ME /DRE-L /UGEL 08 - C / AGI / INF; y el Informe complementario del Especialista de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; INFORME N° 013-2012/GRL/DRELP/OAIE-INFRAESTRUCTURA; es necesario formalizar mediante acto Resolutivo y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 26549 Ley de Centros o Programas Educativos Privados; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley de los Gobiernos Regionales; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; D.L. N° 882 Ley de Promoción de Inversión en la Educación; Decreto Supremo N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED "Directiva Para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva; Ordenanza Regional N° 002-2011-CR-RL, que aprueba el TUPA del Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, La Creación y Registro

de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" en el Nivel de Educación Inicial y Primaria de Menores, de acuerdo a la siguiente nomenclatura.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA"
DIRECCIÓN : Calle N° 1 Urbanización San José, Manzana "B", Lote N° 08 y 09
DISTRITO : San Vicente.
PROVINCIA : Cañete.
REGIÓN : Gobierno Regional de Lima Provincias.
UGEL : UGEL N° 08 Cañete
NIVELES : Inicial y Primaria de Menores
CICLOS : II, III, IV y V Ciclo.
MODALIDAD : Educación Básica Regular.
NÚMERO DE AULAS : 08 Aulas.
Turno: Mañana.

MODALIDAD	GRADO	AULA	ÁREA (m2)	CAP. MAX. ALUMNOS
INICIAL	3 y 4 años	A-01	28.30 m2	19 alumnos
	5 años	A-02	28.30 m2	19 alumnos
PRIMARIA	1º grado	A-03	28.30 m2	19 alumnos
	2º grado	A-04	28.30 m2	19 alumnos

Turno: Tarde

MODALIDAD	GRADO	AULA	ÁREA (m2)	CAP. MAX. ALUMNOS
PRIMARIA	3º grado	A-05	28.30 m2	19 alumnos
	4º grado	A-06	28.30 m2	19 alumnos
	5º grado	A-07	28.30 m2	19 alumnos
	6º grado	A-08	28.30 m2	19 alumnos

SEXO : Mixto
TURNO : Mañana y tarde.
VIGENCIA : Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2011.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL IPRV-CAÑ
"El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGEN"
"No fue sometido a la vista"
02 APR 2012
JORGE Z. SOLANO FERNANDEZ
FEDATARIO



I.E.PRIV. MAZUBA
 San Vicente de Cañete
 C. M.: 1570886-1570894-1721273

ARTICULO 2º. RECONOCER, como Entidad Promotora de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" a la Sociedad Denominada "MAZUBA E.I.R.L." con RUC N° 20491384744, con domicilio fiscal en la Av. 28 de Julio N° 190 distrito de San Vicente, provincia de Cañete; teniendo como Representante Legal a Doña: ELIZABETH JUDITH ZUÑIGA CAMA; identificado con DNI N° 15449469; recomendándole que efectúe las acciones respectivas de implementación y coordinación de las acciones Pedagógicas y Administrativas.

ARTICULO 3º. RECONOCER, como Director de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" a don: MANUEL GODOFREDO ZUÑIGA BALBIN; identificado con DNI N° 15341919, quien cuenta con Título de Licenciado en Educación, con Registro Pedagógico N° 11334 G-DREL; haciéndose responsable del manejo pedagógico. Asimismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 009-2006-ED, Art 28º y 32º y demás normas legales vigentes.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 001
 El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HA TENIDO A SU VISTA
02 ABR 2012
 JORGE Z. SOLANO FERNANDI
 FEDATARIO

[Handwritten Signature]
Prof. RICARDO DOLORIER URBANO
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
 Lo que trascrito a ud. para su conocimiento y demás fines.
 Atentamente:
[Handwritten Signature]
 Lic. Juan Carlos Marquez Auqui
 Responsable de Mesa Documentario
 Dirección Regional de Educación

MINISTERIO
 DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS
 P.V. 0018-2012-DGL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS
 N° 001
 N° 001
 N° 001



I.E.PRIV. MAZUBA
 San Vicente de Cañete
 C. M.: 1570886-1570894-1721273

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
 LOCAL N° 08 - CAÑETE

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA

005511

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 08-C.....

San Vicente de Cañete, 12 DIC 2014

Visto el informe N° 068-2014-GRL-DREL/UGEL/08-C-AGI-RAC, del especialista en racionalización del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete y documentos complementarios que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 27439 la Promotoria de la Institución Educativa "MAZUBA", solicita la Ampliación del Servicio Educativo a Educación Secundaria (1° y 2° Grado) del Distrito de San Vicente, Jurisdicción de la UGEL-08-C.

Que, el sistema de Gestión Educativa Nacional es descentralizada simplificada, participativa y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía Pedagógica y de Gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de Gestión Educativa

del Sistema Educativo que realiza la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete, fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Privadas definiendo así una política sectorial de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que en el artículo 131° y 132° del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación aprobado por el D.S N° 011-2012-ED, concordante el Art. 71, 72 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación que las Instituciones Educativas son Públicas o Privada;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 882 Ley de Promoción e Inversión en el Sistema Educativo, R.M N° 622-2013-ED Aprueba la Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y las facultades conferidas en el D.S N° 015-2002-ED y el D.S. N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Lima- Provincias y que en su Artículo 2° adecua la denominación de Unidad de Servicios Educativos (USE) a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

SE RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR**, con vigencia a partir de la expedición de la presente resolución la Ampliación del Nivel Secundaria (1° y 2° Grado) e Incrementar año a año hasta alcanzar el último grado del Nivel de la Educación Básica Regular de la Institución Educativa "MAZUBA" del Distrito de San Vicente, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 de Cañete.

Artículo 2.-**RECOMENDAR**, Que la Promotoria de la Institución Educativa "MAZUBA", coloque en lugar visible la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Prof. José Antonio Caico Fernández
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 N° 08-Cañete

JACF/DUGEL
 PBC/J-AGI
 JAZ/E-R
 Proyecto N°5492/12-12-2014
 Arch:

LO QUE SE DEBE SABER ES QUE EL CONOCIMIENTO Y DE LOS PAIS

